



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 JUL 2025

Expte. N° 33/2025-SCTRI-UNSa

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscripto entre el CENTRO GANADERO S.R.L. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho convenio las partes tienen como objetivo general mancomunar esfuerzos para concretar acciones conjuntas tendientes a promover proyectos de docencia, capacitación y extensión en temas de interes comun de las partes.

QUE ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 23.182.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 37/2025-CS-IYR-UNSa mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.

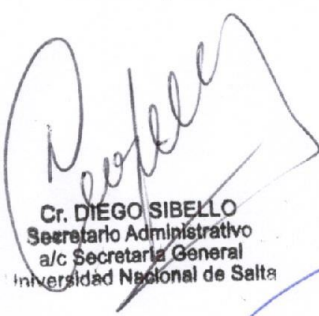
Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

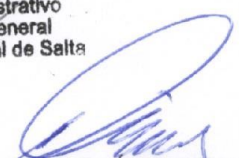
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscripto entre el CENTRO GANADERO S.R.L. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
ahs


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. NILSA MARÍA SARMIENTO BARRIERA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0715-2025



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ANEXO
RESOLUCIÓN R.Nº 0715-2025
EXPTE. Nº 33/2025-SCTRI-UNSa



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO GANADERO S.R.L. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre el **CENTRO GANADERO S.R.L.**, en adelante "**La Institución**" representada en este acto por su Socio Gerente **Lucas JOVANOVIĆS**, DNI Nº 24.138.137, con domicilio legal en Avenida Paraguay Nº 2.010 de la Ciudad de Salta, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante "**La Universidad**" representada en este acto por el Sra. **Vicerrectora Dra. María Rita Martearena** DNI Nº 14.304.394, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, las partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El objeto general del presente Convenio es seguir avanzando en el cumplimiento de los objetivos y propósitos comunes de la Institución y la Universidad, como son la construcción de cultura de paz y la convivencia centrada en el fortalecimiento de los valores democráticos y de los derechos humanos.

Potenciar asimismo la alianza del sector privado y el sector público que permita mejorar y expandir los nuevos paradigmas en el abordaje pacífico de conflictos y en el diseño y aplicación de diálogos colaborativos. Estos reconocen la importancia de la práctica democrática de la participación ciudadana y el ensayo de estrategias colaborativas y cooperativas de diseños y gestión de los problemas humanos.

Es nuestro objetivo mancomunar esfuerzos para concretar acciones conjuntas tendientes a promover proyectos de docencia, capacitación y extensión en temas de interés común de las partes.

SEGUNDA: ÁMBITOS Y MODALIDADES DE COOPERACIÓN

A los fines descriptos en la cláusula precedente, la **Universidad** y la **Institución** se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ANEXO
RESOLUCIÓN R.Nº 0715-2025
EXPTE. Nº 33/2025-SCTRI-UNSa



- Organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para la Institución y para la Universidad.
- Realización de ediciones, publicaciones y producciones conjuntas y de interés común, en gráfica, radial o de cualquier forma de comunicación social.
- Otras acciones que se acuerden en **protocolos adicionales** al presente convenio en base a los objetivos arriba señalados.

TERCERA: PROTOCOLOS:

Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo deberán formularse en el marco reglamentario correspondiente y serán objeto de un **protocolo adicional**, que fijará las características y condiciones de la actividad o proyecto a ejecutarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables de ambas partes, formas de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, previsión de las consecuencias en caso de incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente y serán firmados por los titulares de ambas partes.

CUARTA: CLÁUSULAS PARTICULARES

1. Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley, de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.
2. Las partes quedan en libertad de celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

QUINTA: DURACIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma, renovable por períodos iguales. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, previa notificación fehaciente efectuada con una anticipación mínima de treinta



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ANEXO
RESOLUCIÓN R.N° 0715-2025
EXPTE. N° 33/2025-SCTRI-UNSa



(30) días y no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. La finalización anticipada del Convenio no afectará la marcha y conclusión de los Protocolos en ejecución.

SEXTA: FUEROS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse. En caso de persistir los conflictos, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 4 días del mes de Junio de 2025.

Lucas JOVANOVIĆ
Socio Gerente
Centro Ganadero S.R.L.

Dra. María Rita Marteaarena
Vicerrectora
Universidad Nacional de Salta